



SERVICIO DE ATENCIÓN AL VECINO
MPG/ama

ANUNCIO

Habiéndose solicitado la baja del domicilio en el que figuran inscritos en el Padrón de Habitantes de los particulares que se relacionan e intentada la notificación en su último domicilio conocido, sin haberse podido practicar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, estando Vd. incumpliendo el requisito establecido en el artículo 54 del citado Reglamento; de acuerdo con lo estipulado en artículo 5.2.4.1 de la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal; se incoa expediente para proceder a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

A tal efecto se les concede un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la publicación de la presente comunicación, a fin de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

D.N.I./N.I.E/PASAPORTE
Y6166062Y
Y4262247Q
47045493M
47043792Y
4189560H
X9133601W
X8808559L
47302934F
50316183A
47308188V
X6483192K
Y5802442Q
049593181Y
X5724425R
X8883044F
X9052277Y
X9230277D
FC234976

D.N.I./N.I.E/PASAPORTE
52082620V
X8327990N
X5704243J
Y403547B
52507172N
52977181Q
54032937A
54729997W
49747587J
50487865J
X6913580X
ER661159
1115788N
30593145V
2021281N
2297742L
2301440Z

9 de octubre de 2019

LA JEFA DE NEGOCIADO



Milagros Pérez Gollerizo